

DECRETO No. 405 DE 2022

03 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que la Secretaría General mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022351810 del 02 de noviembre de 2022, solicita a la Directora Financiera de Presupuesto E) de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$255.340.020), de los rubros que más adelante se mencionan, precisando que una vez verificados los saldos de gastos de funcionamiento, y cubiertos sus compromisos, estos presentan saldo suficientes para ser contracreditados, así: i) *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de \$90.075.183, dado que se ha adelantado el proceso de contratación para la adquisición de papelería, consumibles de impresión, entre otros con los cuales se obtuvo un ahorro significativo, gracias a que se perfeccionó el proceso contractual con la Oferta más favorable para el Departamento, cumpliendo así con las políticas de austeridad en el gasto; ii) Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por la suma de \$40.887.200, toda vez que se cuenta con los recursos suficientes en este rubro para atender los compromisos previstos a ejecutar en la presente vigencia, quedando saldo que puede ser trasladado a otras necesidades; iii) Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing por valor de \$7.471.945, que corresponde a saldos no ejecutados de las vigencias futuras autorizadas mediante Ordenanza 069 de 2021, en atención a que durante el desarrollo de los procesos contractuales amparados con estos recursos, se logró un ahorro que generó un saldo que puede ser trasladado a otras necesidades del Departamento; iv) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; se solicita contracreditar la suma de \$111.385.692, de los cuales la suma de \$99.007.355 correspondían a vigencias futuras autorizadas para contratos que no fueron suscritos debido a razones ajenas a la administración; por otra parte, se realizaron ajustes al valor de los contratos de aseo y vigilancia. Los \$12.378.337 restantes de la vigencia 2022, corresponde a recursos disponibles para cubrir otros gastos de funcionamiento del Departamento; v) Se presenta saldo disponible en los rubros de Impuesto sobre vehículos de \$800.000 y Sanciones administrativas por \$4.720.000; recursos que pueden ser trasladados sin que se afecte el cumplimiento de los compromisos programados en los mismos.*"

DECRETO No. 405 DE 2022

03 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que en el mencionado oficio la Secretaría General precisa que los recursos se acreditaran en gastos de funcionamiento así: *i) la suma de \$148.860.720, en los rubros de a) Minerales: electricidad, gas y agua, por valor de \$143.340.720, con el fin de garantizar el suministro eficiente y oportuno de combustible para el parque automotor del Departamento, debido a la programación de eventos a realizar por las diferentes entidades que requieren de este apoyo para su realización, que involucra la programación de desplazamientos de los funcionarios en los vehículos del Departamento; y b) para el rubro de Impuesto predial unificado, la suma de \$5.520.000, debido a que en el proceso de saneamiento de la cartera de obligaciones de vigencias anteriores con los diferentes municipios del Departamento, han surgido requerimientos para adelantar pagos por tributos a cargo del Departamento a través de la gestión de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General; y ii) acreditaran los saldos no ejecutados de vigencias futuras autorizadas en los rubros de a) Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing la suma de \$7.471.945 para atender el pago de la administración del Complejo Arquitectónico, y b) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de \$99.007.355, con el fin de cubrir otros gastos de mantenimiento.*

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$255.340.403), así:

No. CDP	FECHA	VALOR
7100030651	10-10-2022	90.075.183
7100030653	10-10-2022	40.887.200
7100030654	10-10-2022	12.378.720
7100030655	10-10-2022	4.720.000
7100030705	11-10-2022	99.007.355
7100030706	11-10-2022	7.471.945
7100030924	14-10-2022	800.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 02 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de General, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$255.340.020), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100030651; 7100030653; 7100030654; 7100030655; 7100030705; 7100030706; y 7100030924, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

6

DECRETO No. 405 DE 2022

03 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	255.340.020
2.1				Funcionamiento	255.340.020
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	249.820.020
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	249.820.020
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	90.075.183
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	90.075.183
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	159.744.837
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40.887.200
2.1.2.02.02.007	9/999/FC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.471.945
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.378.337
2.1.2.02.02.008	9/999/FC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	99.007.355
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.520.000
2.1.8.01				Impuestos	800.000
2.1.8.01.51	9/999/CC	999999	1-0100	Impuestos sobre vehículos	800.000
2.1.8.05				Multas, sanciones e intereses de mora	4.720.000
2.1.8.05.01				Multas y sanciones	4.720.000
2.1.8.05.01.004	9/999/CC	999999	1-0100	Sanciones administrativas	4.720.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					255.340.020

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$255.340.020), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	255.340.020
2.1				Funcionamiento	255.340.020
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	249.820.020
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	249.820.020
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	143.340.720
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales; electricidad, gas y agua	143.340.720
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	106.479.300
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.471.945
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	99.007.355

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



**Gobernación de
 Cundinamarca**



[Handwritten signature]

DECRETO No. 405 DE 2022

03 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.520.000
2.1.8.01				Impuestos	5.520.000
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto predial unificado	5.520.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					255.340.020

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

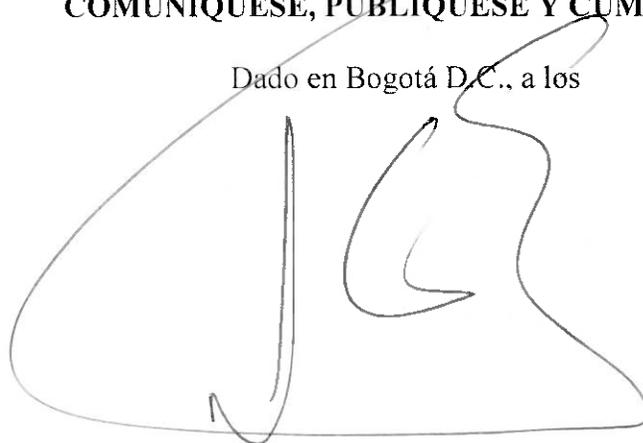
ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de General, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

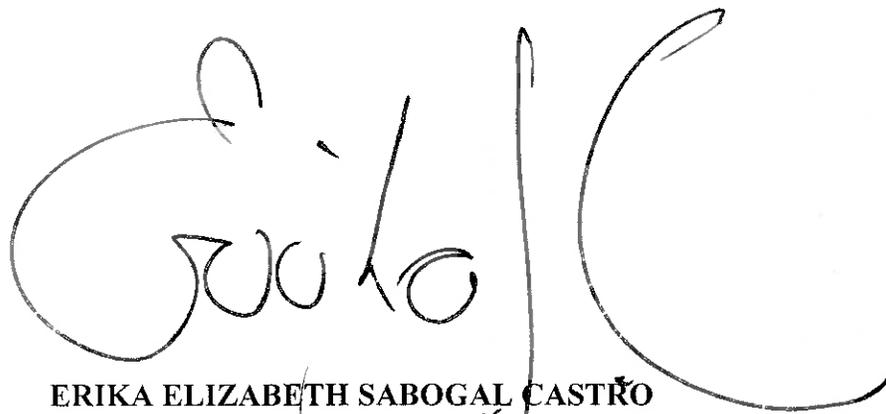
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 NOV 2022

Dado en Bogotá D.C., a los



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 405 DE 2022

03 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**



EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

Proyectó: **Fabian Alberto Lozano Ricardo**
Contratista Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
Verificó: **Durby Gonzalez**
Técnico Operativo Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
Fernando Parra Mendez
Contratista Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Erika Paola Gutiérrez Suárez**
Director Financiero de Presupuesto (E)
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

